

ORDENANZA N° 5.324

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese el Decreto N° 941/16 del Departamento Ejecutivo Municipal de creación de la Secretaría de Ambiente.-

ARTICULO 2°.- Derógase la Ordenanza N° 4.424 y toda otra norma que se oponga a la disposiciones del Decreto referido en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

g.d.